

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
 N° 0110-2019-EPG-UNAP  
 San Juan, 30 de enero de 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

La solicitud presentado por el señor **Rider Padilla Sinarahua**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias Gestión Ambiental Yurimaguas - I Promoción, quien solicita el dictado de la asignatura: MGA – 745: "**SEMINARIO II: DEFORESTACIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO**", del IV Ciclo Académico, que consta de tres (03) créditos en la modalidad de "**DIRIGIDO**"

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 0020-2019-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el señor **Rider Padilla Sinarahua**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – Yurimaguas IV Promoción, no cursó la asignatura: MGA-745: "**SEMINARIO II: DEFORESTACIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO**", y se encuentra en condiciones de solicitar curso dirigido en aplicación al artículo 88 literal "e" del Reglamento Académico EPG-UNAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP, y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 005-2019-C-MGA-Y-FA-EPG-UNAP, **MSc. José Francisco Ramírez Chung**, Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental –Yurimaguas, comunica a ésta Dirección, que es **procedente** el desarrollo de la asignatura: MGA –745: "**SEMINARIO II: DEFORESTACIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO**", de tres (03) créditos, del IV Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor **Rider Padilla Sinarahua**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental –Yurimaguas - I Promoción, programada del 28 de enero al 23 de Febrero de 2019, el mismo que estará a cargo del docente **MSc. José Francisco Ramírez Chung**;

Que, el alumno cumple con las normas Académicas y Económicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el desarrollo de la asignatura: MGA –745: "**SEMINARIO II: DEFORESTACIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO**", de tres (03) créditos en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el dictado de la asignatura: **MGA – 745: "SEMINARIO II DEFORESTACIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO"**, que consta de tres (03) créditos del II Ciclo Académico en la Modalidad de dirigido, a favor del señor **Rider Padilla Sinarahua**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental Yurimaguas – I Promoción programado del 28 de enero al 23 de febrero del 2019, el mismo que estará a cargo el docente **MSc. José Francisco Ramírez Chung** en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	H.T	H.P	T.H	LUGAR
del 28/01/2019 al 09/02/2019	Lunes Miércoles Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		32	32	64	EPG/UNAP
del 11/02/2019 al 23/02/2019	Lunes Miércoles Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.				

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR**, al docente **MSc. José Francisco Ramírez Chung**, la suma de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00;) por concepto de otras retribuciones y complementos, de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, cuadro de evaluaciones de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0110-2019-EPG-UNAP  
San Juan, 30 de enero de 2019

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV .4.2. inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP " Norma para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-EPG-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



  
MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico

